20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ra. Lectura **1 de septiembre de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1407.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para enmendar el inciso (g) del Artículo 3.07 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"; y los incisos (c)(8) y (d)(1) del Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, citada como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de agilizar que los centros de recepción de llamadas brinden acceso garantizado al 9-1-1 por videollamada con intérpretes certificados de la Lengua de Señas Puertorriqueña (LSP), disponibles en tiempo real, con el propósito de viabilizar que las personas de la comunidad sorda en Puerto Rico comuniquen efectivamente sus emergencias; exigir que los fondos provenientes de la aportación al servicio universal sean utilizados para proveer además el servicio gratuito de videoteléfonos a personas de la comunidad sorda en Puerto Rico de bajos ingresos, centros comunitarios y municipios; proveer para que se preste el servicio gratuito de un videoteléfono, como parte del Servicio de Acceso Garantizado, a cada uno de los usuarios del servicio telefónico en Puerto Rico que sea sordo y receptor de la suscripción automática de dicho Servicio; y proveer para la adopción, enmienda o derogación de la reglamentación necesaria o conveniente para la consecución de los fines de esta Ley." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1408.- Por el señor Santiago Guzmán.- "Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la "Ley de Transacciones Electrónicas", a los fines de requerir que todo contrato otorgado por una entidad gubernamental o municipal sea suscrito mediante firma manuscrita y comparecencia física y presencial de las partes o sus representantes debidamente autorizados; prohibir la utilización de firmas electrónicas, digitales, mecanizadas, estampadas o incorporadas mediante plataformas de suscripción electrónica para la formalidad del acto de otorgamiento y suscripción final de contratos gubernamentales; y enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA", a los fines de prohibir la utilización de firmas electrónicas, digitales, mecanizadas, estampadas o incorporadas mediante plataformas de suscripción electrónica para la formalidad del acto de otorgamiento y suscripción final de contratos gubernamentales; requerir que los contratos cuya cuantía total sea igual o mayor de quinientos mil dólares ($500,000) sean suscritos y juramentados ante Notario Público; añadir cláusulas mandatorias; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

(Por petición)
P. de la C. 1409.- Por el señor Santiago Guzmán.- "Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 51 de 29 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "*Ley de Animales de Asistencia para Personas con Impedimentos*"; y añadir nuevos Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 a dicha Ley; a los fines de actualizar y fortalecer los derechos de acceso de las personas con impedimento que utilizan animales de asistencia; armonizar sus disposiciones con los estándares federales aplicables, incluyendo la Americans with Disabilities Act (ADA); eliminar la exigencia de tarjeta, documento, chapa, registro u otro comprobante como condición de acceso; ampliar el ámbito de protección para incluir transportación mediante plataformas digitales, lugar de empleo e instituciones educativas; establecer derechos específicos de vivienda para personas con impedimento que utilizan animales de asistencia; establecer un mecanismo de querellas, fiscalización, multas y sanciones

disuasivas; designar las agencias responsables de hacer cumplir la Ley; disponer capacitación periódica al personal que interactúa con el público; aclarar que nada en esta Ley menoscaba los derechos reconocidos bajo la Fair Housing Act, la Sección 504 y otras leyes federales especiales; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1410.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para crear la "Ley para garantizar los servicios de cuidados paliativos y de hospicio para el manejo integral de pacientes con enfermedades amenazantes a la vida"; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1411.- Por el señor Rodríguez Torres.- "Para enmendar la Ley Núm. 9 de 20 de enero de 2018, conocida como la "Ley sobre el Cálculo de las Propinas", a los fines de ampliar su política pública para proteger la voluntad del consumidor respecto al destinatario de una propina; reconocer la titularidad del empleado o empleados a quienes se destine una gratificación voluntaria; establecer que la participación de un empleado en un sistema de distribución o fondo común de propinas será libre, expresa y revocable y no podrá constituir condición de empleo; disponer un mecanismo de elección al comenzar el empleo y para modificar posteriormente dicha elección; regular el manejo y pago de propinas efectuadas mediante tarjetas de crédito, débito u otros medios electrónicos, sin alterar las deducciones que estén expresamente autorizadas por el derecho estatal o federal aplicable; delimitar las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; prohibir represalias; armonizar esta Ley con la Ley Núm. 47-2021, la Fair Labor Standards Act y su reglamentación; y para otros fines relacionados." (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 1412.- Por el señor Rodríguez Torres.- "Para añadir los incisos 20-A y 20-B al Artículo 2 y enmendar los apartados (a) y (b) del Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", a los fines de definir "Horas Extras Recurrentes" y "Horas Extras No Recurrentes"; establecer trece (13) meses consecutivos como requisito mínimo para clasificar las horas extras como recurrentes; distinguir entre la existencia de horas extras

como ingreso y su recurrencia para fines de proyección de capacidad económica; establecer reglas sobre jornadas ordinarias de treinta y siete punto cinco (37.5) horas semanales o más y jornadas menores; disponer el tratamiento de pagos retroactivos, horas extras devengadas y pendientes de pago, emergencias y otras circunstancias extraordinarias; prevenir la evasión, manipulación o reducción artificial de ingresos; disponer una aplicación neutral a la persona custodia y a la persona no custodia; ordenar la armonización de las Guías Mandatorias para Computar Pensiones Alimentarias; mantener el cumplimiento con el Título IV-D de la Ley de Seguridad Social federal; reafirmar el mejor bienestar del menor; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

(por petición)

P. de la C. 1413.- Por los señores Ferrer Santiago, Pérez Cordero; las señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón y Vargas Laureano.- "Para enmendar los Artículos 4, 5, 7 y 8 de la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar", a los fines de fortalecer la creación y adopción de política pública interagencial y multisectorial de los servicios dirigidos a las personas sin hogar; ampliar las facultades de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas del Concilio Multisectorial; garantizar el acceso efectivo, oportuno y no discriminatorio a los servicios y beneficios gubernamentales mediante la eliminación de barreras administrativas y estructurales; fortalecer la Carta de Derechos de las Personas sin Hogar; promover mecanismos uniformes de coordinación entre las agencias y los municipios; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1414.- Por la señora Rosas Vargas; los señores Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo y Rivera Ruíz de Porras.- "Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", a fin de establecer garantías procesales adicionales en los procedimientos de subastas; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1415.- Por la señora Rosas Vargas; los señores Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo y la señora Higgins Cuadrado.- "Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" a fin de establecer como derecho de los pacientes el seleccionar el foro judicial de su preferencia en casos de daños y perjuicios por impericia médica y prohibir las cláusulas de selección del foro en los formularios de consentimiento ilustrado o documentos análogos." (Salud)

P. de la C. 1416.- Por los señores Jiménez Torres y Nieves Rosario.- "Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 28-2018, conocida como "Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico", a los fines de aumentar de seis (6) a doce (12) los días laborales anuales de la licencia especial con paga a la que tienen derecho los empleados del sector público y del sector privado diagnosticados con alguna enfermedad grave de carácter catastrófico; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1417.- Por los señores Nieves Rosario y Jiménez Torres.- "Para añadir un nuevo párrafo (39) al apartado (a) de la Sección 1031.02 y enmendar la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1021.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir de la contribución sobre ingresos, hasta los primeros ciento cincuenta mil dólares ($150,000) de ingreso bruto de cada uno, el ingreso devengado por todo individuo residente de Puerto Rico durante cualquier año contributivo en el que reciba tratamiento activo contra el cáncer y el de su cónyuge cuando rindan planilla conjunta; definir el término "tratamiento activo contra el cáncer"; establecer los requisitos de certificación médica y de reclamación de la exención; disponer que el ingreso exento no se incluirá en el cómputo de la contribución básica alterna, que no se tomará en consideración para fines de la contribución estimada y que se considerará ingreso bruto ganado para fines del crédito por trabajo; facultar al Secretario de Hacienda a establecer un procedimiento de exención de la retención en el origen y a reglamentar; ordenar un informe anual a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1418.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- "Para enmendar los Artículos 2, 23 y 24, añadir un nuevo Artículo 24-A, enmendar los Artículos 25 y 27 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 394 de la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, conocida como "Código Civil de Puerto Rico"; establecer mecanismos electrónicos para completar los procedimientos relacionados con la expedición de licencias matrimoniales y la presentación e inscripción de matrimonios; disponer el acceso individual, seguro e independiente de las personas autorizadas por ley para celebrar matrimonios; reconocer la validez y el efecto jurídico de los documentos, firmas y presentaciones electrónicas; establecer mecanismos de autenticación, vinculación de expedientes, constancias electrónicas, notificación y subsanación de deficiencias, trazabilidad y auditoría; prohibir la duplicación innecesaria de información y la presentación posterior de documentos físicos, salvo determinadas excepciones; facultar al Secretario de Salud para adoptar la reglamentación correspondiente; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1419.- Por el señor Varela Fernández.- "Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales", a los fines de corregir el error de transcripción introducido mediante la Ley Núm. 185-2026 y restituir el vocablo "condenará", de manera que quede claramente establecido que, cuando se dicte sentencia a favor de la parte querellante que comparezca representada por abogado particular, será la parte querellada quien venga obligada al pago de los honorarios de abogado; disponer el carácter correctivo y la aplicación retroactiva de esta Ley; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1420.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para enmendar el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 2100.01 del Capítulo 10 y añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 2100.01 del Capítulo 10 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de ampliar a cinco (5) años el período de exención que disfrutarán los jóvenes empresarios y aclarar la vigencia de este período; extender el periodo de elegibilidad por edad a jóvenes empresarios a

cuarenta (40) años; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 393.- Por la señora Rosas Vargas.- "Para autorizar el establecimiento de una sucursal de materia y disciplina científica para investigaciones forenses, incluyendo la indagación médico legal y laboratorio satélite de criminalística, en la región oeste del país, adscrita al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico; crear la junta provisional de la sucursal para que efectúe los estudios y la planificación de dicha institución; y asignar los fondos necesarios para la labor relacionada con dichos estudios y planificación." (Salud)

R. C. de la C. 394.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para declarar un Estado de Emergencia en el sistema de educación pública de Puerto Rico, con el fin de dar prioridad a la alfabetización del estudiantado en la planificación y ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje sobre los estándares y expectativas ordinarias establecidos por el Departamento de Educación, hasta que se subsane el rezago reflejado en las destrezas de lectoescritura a raíz de los huracanes, los sismos, las medidas de austeridad institucional, la pandemia vinculada al COVID–19 y el sobreestímulo efectuado por los dispositivos electrónicos entre la niñez." (Educación)

R. C. de la C. 395.- Por la señora Martínez Soto.- "Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a realizar, con carácter urgente, una elección especial para la selección del miembro de la Junta de Gobierno que representa el interés de los abonados de la Autoridad; disponer que la Autoridad coordine con la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) y con la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) el desarrollo, habilitación y puesta en funcionamiento de un mecanismo y enlace digital oficial que permita a los abonados elegibles participar de la elección de manera electrónica, sujeto a las disposiciones de ley, reglamentos y salvaguardas de seguridad aplicables; establecer requisitos de transparencia, seguridad, accesibilidad y fiscalización para el proceso electoral; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 784.- Por el señor Torres Cruz.- "Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre los procedimientos relacionados a la alegada expedición y uso de tarjetas de identificación electoral (TIE) no oficiales, con real posibilidad de ser "clonadas" o reproducidas por medios electrónicos, para distintos eventos electorales, se determine la responsabilidad, si alguna, por estas acciones, así como se evalúen posibles cambios e inclusión de mecanismos adicionales en el Código Electoral de Puerto Rico, Ley 58-2020, según enmendada, que garanticen la autenticidad de este documento emitido y publicado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE); y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 785.- Por la señora Burgos Muñiz.- "Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación, ejecución, fiscalización y cumplimiento de la Ley 63-2025, conocida como "Ley para la protección de la salud y el bienestar de los menores de edad en Puerto Rico", a un año de su aprobación; así como evaluar las acciones realizadas por el Departamento de Salud y demás agencias, instrumentalidades y entidades concernidas para garantizar su cumplimiento; determinar si se han realizado prácticas, tratamientos, intervenciones o procedimientos prohibidos por dicha Ley; evaluar la implementación de programas de educación y sensibilización conforme establece la Ley y cualquier otro asunto relevante a protocolos, reglamentos, órdenes administrativas, mecanismos de supervisión, auditorías y procedimientos de fiscalización, si alguno, que se hayan adoptado; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 786.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- "Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las prácticas de las instituciones educativas privadas de Puerto Rico relacionadas con la preparación y requerimiento de listas de materiales escolares a sus estudiantes; el costo que dichas listas representa para los padres, madres y encargados; la

naturaleza, cantidad y razonabilidad de los artículos requeridos; la exigencia de marcas comerciales específicas; la inclusión de productos de limpieza, higiene, oficina y otros artículos que puedan constituir gastos ordinarios de operación de la institución; los mecanismos existentes para informar previamente dichos costos a las familias; la reglamentación y fiscalización aplicable a estas prácticas; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 41.- Por los señores Ferrer Santiago; la señora Vargas Laureano; los señores Torres Cruz, Torres García; las señoras Rosas Vargas, Martínez Soto, Hau, Higgins Cuadrado; los señores Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Varela Fernández y Rivera Ruiz de Porras.- "Para expresar el más contundente respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la solicitud presentada por el Comisionado Residente en Washington, D.C., Hon. Pablo José Hernández Rivera, y por nueve miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, ante la secretaria de Agricultura federal, Hon. Brooke Rollins, para que se emita una designación de emergencia agrícola por sequía a favor de veintinueve (29) municipios de Puerto Rico; urgir al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos a actuar con premura sobre dicha solicitud; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 786.- Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa.- "Para establecer como política pública la preservación del patrimonio relacionado a las rutas de las antiguas vías de ferrocarriles desarrolladas en Puerto Rico entre 1891 y 1957; requerir a las entidades gubernamentales pertinentes, en colaboración con organizaciones sin fines de lucro, identificar y establecer una ruta de transporte no motorizado y turismo histórico, cultural y ecológico en las inmediaciones de las antiguas vías de ferrocarriles; preparar e implementar planes de mercadeo y publicidad para fomentar el uso de la red de

transporte no motorizado; y para establecer otras disposiciones complementarias." (Transportación e Infraestructura)

P. del S. 811.- Por la señora Soto Tolentino.- "Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5; añadir los nuevos Artículos 6 y 7; y reenumerar los actuales Artículos 6, 7 y 8 como Artículos 8, 9 y 10 a la Ley 149-2019, conocida como la "Ley Habilitadora para establecer el Plan ROSA", a los fines de establecer plazos específicos y una alerta preliminar para la activación del Plan; integrar la utilización de sistemas tecnológicos mediante coordinación con la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS); reestructurar la composición y funciones del Comité Coordinador del Plan; disponer la implantación de una campaña educativa permanente de prevención y orientación ciudadana; crear un Registro Central de Casos del Plan ROSA; disponer un programa anual de capacitación interagencial; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública; y de Asuntos de la Mujer)

(por petición)
P. del S. 867.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para crear la "Ley de la Reforma Médica para la Eficiencia, Salud y Agilidad", a los fines de crear eficiencia, transparencia y agilidad en la operación del sistema de salud de Puerto Rico mediante la regulación del proceso de reclamaciones sometidas por los proveedores de servicios de salud a las aseguradoras o planes médicos, tanto en la esfera privada como bajo el Plan Vital; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. del S. 971.- Por el señor Morales Rodríguez.- "Para crear la "Ley para la Regulación Integral de los Servicios Estéticos en Puerto Rico" a los fines de establecer política pública; regular los procedimientos estéticos; requerir licencias; crear la "Junta Examinadora de Servicios Estéticos de Puerto Rico", determinar su composición, delimitar sus deberes, facultades y operación; regular la educación y competencias requeridos; establecer los límites y prohibiciones de la práctica; imponer la obligación de consentimiento informado; establecer controles de publicidad y mercadeo; establecer disposiciones sanitarias y transitorias; regular el reporte de complicaciones adversas; disponer facultad de realizar inspecciones; establecer penalidades y reglamentación; con el propósito de

garantizar que los servicios estéticos se realicen en un ambiente seguro, regulado y transparente, alineado con los estándares internacionales más exigentes en materia de salud pública y protección del paciente y para otros fines relacionados." (Salud)

P. del S. 1197.- Por el señor Sánchez Álvarez.- "Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los actuales Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26-A, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", con el propósito de crear un Comité Intergubernamental encargado de confeccionar un plan para el estudio, planificación, diseño, viabilidad fiscal, financiamiento, coordinación e implantación del "Sistema de la Reserva Estratégica de Combustible de Puerto Rico"; definir dicho Sistema; establecer criterios para la evaluación técnica, fiscal, operacional, ambiental, agrícola y logística de sus componentes; disponer requisitos sobre fuentes de financiamiento, infraestructura existente, rotación de inventario, protocolos de activación, distribución y reposición de combustibles; establecer salvaguardas sobre terrenos de valor o uso agrícola y propiedades públicas; requerir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; disponer normas de interpretación; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. del S. 1213.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para enmendar los subincisos (v) y (vi) del inciso (A), y el subinciso (iv) del inciso (C) del Artículo 4 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores", a fin de incluir entre los derechos enumerados a favor de los adultos mayores, incluyendo los de aquellos que se encuentren trabajando o deseen reincorporarse al mercado laboral, su derecho a recibir talleres para la capacitación en destrezas relacionadas con los últimos avances tecnológicos, incluyendo seguridad digital, conforme estos se vayan desarrollando y normalizando en la sociedad, al amparo de lo establecido en la Sección 2 de la Ley 214-2024; y realizar correcciones técnicas." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. del S. 1239.- Por el señor Morales Rodríguez.- "Para enmendar el inciso (u) del Artículo 2 de la Ley 70-2017, conocida como la "Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados"; crear un nuevo Artículo 8 y reenumerar los Artículos 8, 9, 10, 11 y 12; a los fines de requerir que todo prescribiente deje constancia expresa en la receta de que verificó el Programa de Monitoreo de Recetas de Medicamentos Controlados (PDMP) previo a la prescripción de dichas sustancias; establecer un lenguaje uniforme de certificación; disponer excepciones limitadas en casos de emergencia o indisponibilidad del sistema; establecer responsabilidades administrativas; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. del S. 1254.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para enmendar la Regla 510 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de actualizar la referencia interna sobre renuncia a privilegios; añadir una nueva Regla 517, para reconocer estatutariamente el privilegio cualificado de la persona que ejerce la libertad de prensa respecto a sus fuentes e información confidencial, conforme a la protección constitucional de la libertad de expresión y de prensa; enmendar la Regla 518 a los fines de incluir la nueva Regla 517 entre las excepciones a la norma de interpretación restrictiva a los privilegios de rango constitucional; reenumerar las actuales Reglas 517 y 518 como Reglas 518 y 519, respectivamente; disponer normas sobre el alcance, aplicación, renuncia e interpretación de dicho privilegio; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. del S. 1286.-(A-118) Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; la señora Barlucea Rodríguez; los señores Colón La Santa, González López; las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto; el señor Reyes Berríos; la señora Román Rodríguez; los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz; las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino y el señor Toledo López.- "Para enmendar el inciso (a) sub-inciso (18) de la Sección 1031.02 y el inciso (a) de la Sección 3030.17. de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de que personas al servicio del Gobierno de los Estados Unidos de América y que sean trasladadas oficialmente para prestar sus servicios al Gobierno de Puerto Rico, tengan incentivos para permanecer en la Isla; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 178.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación la reparación del tramo de la Carretera PR-332 que discurre por el Municipio de Guánica, así como identificar, evaluar y priorizar las obras necesarias para la rehabilitación y reparación de los tramos de las carreteras PR-116 y PR-325 que discurren por dicho municipio; disponer la procedencia de los fondos para realizar dichas obras; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)